



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 302/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ROGELIO ORTIZ PÉREZ (actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ROGELIO ORTIZ PÉREZ EN CONTRA DE JUAN DE DIOS TOLEDO LÓPEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el once de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO-----"**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se aprecia la diligencia de la Notificadora Interina Adscripta a este juzgado de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el cual se hace constar que fue entregado el aviso de rescisión laboral al trabajador el C. JUAN DE DIOS TOLEDO LÓPEZ — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Toda vez que, fue debidamente entregado el aviso de rescisión al trabajador JUAN DE DIOS TOLEDO LÓPEZ, se le hace del conocimiento al promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento en original presentado y que, se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

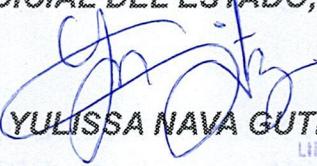
Con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este Juzgado.

**SEGUNDO:** Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto TERCERO del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones, se le harán por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente le sea notificado **por estrados**.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina, del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. ----- ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

  
JEFATURA DE LA SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR